



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CIA. LTDA.

CUANTÍA:

\$500,00

En la ciudad de Latacunga a los nueve días del mes de Junio
del año dos mil cinco, día jueves, ante mi Licenciado Hugo
Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen
los señores LUIS ENRIQUE REGALADO VALENCIA, de estado
civil casado; LUIS HERIBERTO REGALADO TOBAR, de estado
civil casado; JAIME ENRIQUE REGALADO TOBAR, de estado
civil casado; WILLAN BENIGNO MORALES LEON, de estado civil
casado; todos por sus propios derechos; ecuatorianos
legalmente capaces, de este domicilio, a quienes conozco lo
que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario, los
preceptos legales previos a la celebración de esta
escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma
textual dice.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una más en la que
conste una **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

1 **COMPARECIENTES.-** comparecen a otorgar la presente escritura
2 pública los señores LUIS ENRIQUE REGALADO VALENCIA, de
3 estado civil casado; LUIS HERIBERTO REGALADO TOBAR, de
4 estado civil casado; JAIME ENRIQUE REGALADO TOBAR, de
5 estado civil casado; WILLAN BENIGNO MORALES LEON, de estado
6 civil casado; todos por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**
7 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-** **CAPÍTULO PRIMERO.-** **DE LA**
8 **COMPAÑIA.-** **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL. DURACIÓN**
9 **NACIONAL Y DOMICILIO.-** **ARTÍCULO PRIMERO.-** **DENOMINACIÓN.-**
10 La compañía que se constituye mediante este
11 contrato se denominará TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO
12 CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** **OBJETO SOCIAL.-** El objeto
13 social de la compañía es el siguiente: La compañía es: 36
14 Transporte de carga pesada, la misma que se regirá de
15 conformidad a lo previsto en las Leyes de Tránsito y
16 Transporte Terrestre y Reglamentos Especiales; / Realizar
17 todas las actividades inherentes al transporte de las
18 unidades; Importar vehículos; Exportar e importar
19 llantas, repuestos, aceites, y todos los implementos y
20 accesorios relacionados con las actividades del transporte;
21 Abrir almacenes de repuestos, lubricantes, lavadoras de
22 vehículos; Relacionarse con Empresas o Compañías; Comparecer
23 ante los poderes públicos o privados en demanda de sus
24 legítimos derechos en materia de transporte; Comprar,
25 vender, enajenar o hipotecar toda clase de bienes, muebles
26 e inmuebles cuyos resultados sean provechosos para la
27 Compañía.- Instalación y distribución de combustibles.
28 **ARTÍCULO TERCERO.-** **DURACIÓN.-** La Compañía tendrá un plazo



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 de duración de treinta años, que se contará a partir de la
2 fecha de inscripción de las escrituras de
3 Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo ser
4 ampliado o restringido este plazo por resolución de
5 la Junta General de Socios y de conformidad con lo
6 previsto en la Ley de Compañías y los Estatutos.

7 **ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía
8 es de nacionalidad ecuatoriana y como tal estará sujeta a
9 las leyes y normas obligatorias de la materia en el
10 Ecuador. El domicilio principal de la Compañía es en la
11 parroquia Eloy Alfaro, perteneciente al Cantón Latacunga,
12 Provincia de Cotopaxi pudiendo sin embargo establecer
13 agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el
14 exterior, previa autorización de la Junta General de
15 Socios.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS**

16 **PARTICIPACIONES. ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital
17 social de la Compañía es de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS,
18 divididos en cincuenta participaciones de diez dólares
19 cada una pagados de acuerdo al siguiente cuadro que dice: --

20 -----

21

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

22

NOMBRE

Número de Capital

Capital

23

Participaciones Suscrito

Pagado

24

Luis E. Regalado Valencia ✓

16

160 ✓

160

25

Luis H. Regalado Tobar ✓

12

120 ✓

120

26

Jaime E. Regalado Tobar ✓

12

120 ✓

120

27

Willan B. Morales León ✓

10

100 ✓

100

28

TOTAL

50

500 ✓

500 ✓

1 Los socios que comparecen indistintamente de los cuales se
2 han detallado los aportes se consideran como Socios de la
3 Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos
4 estipulados en el presente estatuto. **ARTÍCULO SEXTO.-**
5 **NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES.- TRANSMISIÓN Y**
6 **CESIÓN.-** Las participaciones son transmisibles por
7 herencia, pueden cederse entre socios o a favor de terceros
8 previo consentimiento unánime del capital social expresado
9 en la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
10 **CERTIFICADO DE APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada
11 socio un certificado de aportación en que constará
12 necesariamente su carácter de no negociable que le
13 corresponde al socio por su aporte. Dichos certificados
14 serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de
15 la Compañías, cada participación dará derecho a un voto en
16 la sesión de la Junta General de Socios.- **CAPÍTULO**
17 **TERCERO.- DE LA INFORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- DE**
18 **LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO.-** La
19 voluntad social se expresará a través de las resoluciones de
20 la Junta General de Socios, y de las decisiones del Gerente
21 General, al tenor de lo previsto en el presente estatuto y
22 se manifestará a terceros por medio de las actuaciones del
23 Gerente General.- **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
24 **SOCIOS.-** La Junta general de socios es el organismo supremo
25 de la compañía y se integrará por los Socios legalmente
26 reunidos en número suficiente para conformar quórum, el
27 mismo que de conformidad con la ley de compañías,
28 representará más de la mitad del capital social para la



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 primera convocatoria y, para la segunda convocatoria el
2 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la
3 convocatoria, por lo que las decisiones de la Junta General
4 de Socios tomadas conforme a Derecho, obligan a todos
5 los socios que hayan o no contribuido con su voto o que
6 hayan o no asistido a la Junta General de Socios. La Junta
7 General de Socios, tienen poderes para resolver todos los
8 asuntos relacionados con los negocios sociales para adoptar
9 dentro de los límites señalados por la Ley, las
10 decisiones que creyera conveniente para la buena marcha
11 de la Compañía. Son atribuciones y deberes de la Junta
12 General de Socios, los siguientes: Designar y remover al
13 Presidente y al Gerente General de la Compañía. Avocar
14 conocimiento y pronunciarse sobre cuentas, balances, e
15 informes que presente el gerente General. Resolver sobre
16 el reparto de utilidades y la conformación de los
17 fondos de reserva y facultativos. Aprobar la cesión de
18 participaciones. Aprobar la cesión de participaciones y la
19 admisión de nuevos socios, de conformidad con las normas
20 legales. Resolver el aumento o disminución del capital
21 social y la prórroga o reducción del plazo de duración del
22 contrato social. Acordar la disolución anticipada de la
23 Compañía, Dividir sobre el gravamen o la enajenación de los
24 inmuebles de la compañía; Acordar la exclusión de uno o
25 varios socios, de acuerdo con las causales establecidas
26 en la Ley. Disponer las acciones correspondientes en contra
27 de los Administradores de la Compañía. Nombrar a los
28 fiscalizadores de la Compañía y determinar la forma de

1 cómo se llevará a cabo la fiscalización. Señalar las
2 remuneraciones de los administradores y dependientes con
3 derecho a las mismas. Aprobar el presupuesto anual de la
4 Compañía. Interpretar en forma obligatoria las disposiciones
5 de estos estatutos. Ejercer las demás obligaciones
6 establecidas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
7 **CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta
8 General de Socios serán ordinarias y extraordinarias. Las
9 ordinarias serán efectuadas por lo menos una vez al año,
10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la Compañía, con el fin de conocer el
12 balance anual, los Informes que presente el Presidente y
13 el Gerente General, la distribución de las utilidades y
14 todo otro asunto constante de la convocatoria. Las
15 extraordinarias tendrán lugar en cualquier época del año. En
16 las Juntas generales de Socios, podrán tratarse únicamente
17 los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las
18 convocatorias estarán suscritas por el Gerente General y
19 serán enviadas a los socios con diez días de anticipación
20 por lo menos a la fecha de la sesión, la convocatoria
21 deberá ser enviada por correo certificado al lugar más
22 reciente reconocido por el socio como su domicilio, o
23 entregada directamente al socio, a un miembro de su familia
24 o servidumbres. Servirá de constancia del envío de la
25 convocatoria el matasello de entrega en el correo, o la
26 firma de recepción en el segundo caso. El socio o socios que
27 representen por lo menos el diez por ciento del capital
28 social podrá solicitar por escrito al Gerente General, en



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 cualquier tiempo la convocatoria a Junta General para
2 tratar sobre los asuntos que se indiquen en la petición. Si
3 en el plazo de quince días el gerente general no convocará a
4 la Junta General, él o los socios que representen por los
5 menos el diez por ciento del capital social podrán
6 recurrir, al Superintendente de Compañías solicitando dicha
7 convocatoria. En atención a lo establecido la Ley de
8 Compañías, salvo deposición en contrario de la ley o del
9 contrato de los socios presentes. Los votos en balance y las
10 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **PRIMERO.- DERECHOS DE INFORMACIÓN.-** de conformidad con
12 la ley de Compañías, todo socio tiene derecho a obtener
13 de la Junta General de Socios los informes relativos a
14 todos los puntos a discutirse. Si alguno de los socios
15 declárese no estar lo suficientemente instruido sobre
16 alguno o algunos de los puntos a discutirse, podrá
17 pedir que la sesión se difiera por tres días, si la
18 proposición fuera la cuarta parte del capital social
19 pagado representado por los concurrentes, ésta quedará
20 diferida. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y**
21 **SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Las sesiones de
22 las Juntas Generales de Socios, serán dirigidas por el
23 Presidente de la Compañía. El Gerente General de la Compañía
24 actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del
25 Presidente, la Junta elegirá un Presidente Ad-hoc.
26 Igualmente en caso de ausencia o falta de Gerente
27 General., actuará como secretario de la Junta la
28 persona que ésta designare. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-**

1 **REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS GENERALES.-**

2 Los socios concurrirán a la Junta personalmente o por
3 medio de sus mandatarios por medio de poder notarial o
4 nota suscrita a la Junta personalmente o por medio de
5 sus mandatarios por medio del poder notarial o nota
6 suscrita dirigida al Gerente General de la Compañía,
7 facultándole para intervenir en una sesión determinada.

8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General se considerará
9 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los
10 concurrentes a la sesión representen más del cincuenta por
11 ciento del capital social. En segunda convocatoria la
12 Junta General se reunirá con el número de socios que
13 asistan debiendo expresarse este particular en la
14 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta
15 de votos del capital social concurrente entendiéndose
16 que el socio tiene derecho a un voto por cada
17 participación de un dólar. Los votos en blanco y las
18 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de
19 la Junta general son obligatorias para todos los socios
20 inclusive para los inasistentes o los que votaren en
21 contra sin perjuicio de la acción que tiene éstos
22 para impugnar ante la Corte Superior de Justicia las
23 resoluciones de la Junta General en la forma
24 preceptuada en la Ley y Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**

25 **QUINTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS GENERALES.-**

26 Después de celebradas una Junta General deberá extenderse
27 una acta de deliberaciones y acuerdos, deberá ser
28 suscrita por el Presidente y el secretario de la



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 Junta General, continuándose además, con lo estipulado en el
2 artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías
3 que en lo principal dispone: Que las actas podrán extenderse
4 a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas con el
5 reglamento de Secretario, de conformidad con el Reglamento
6 de Juntas Generales expedido por la
7 Superintendencia de compañías. Que debe conformarse un
8 expediente con cada Junta General que contendrá la
9 copia del acta y de los documentos que justifiquen la
10 convocatoria realizada en la forma preceptuada en la
11 Ley y en estatutos. Que deben incorporarse a dicho
12 expediente todos los documentos que hubieren sido
13 conocidos por la Junta General. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
14 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA.-** la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la
16 compañía será ejercida por el Gerente General. Dentro
17 de los límites de los presentes Estatutos, el Gerente
18 General se encuentra facultado para ejercer en nombre y
19 representación de la Compañía toda clase de actos y
20 contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando
21 tenga, relación con el objeto social de la Compañía, sin
22 perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías respecto
23 a terceros. **ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE**
24 **Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá un Presidente que
25 será elegido por la Junta General de entre socios de la
26 Compañía o fuera de ellos para un periodo de dos años,
27 pudiendo ser reelegido para periodos iguales. Son sus
28 funciones: Súper vigilar la buena marcha de la compañía y el

1 cumplimiento de la Ley y los presentes Estatutos Presidir la
2 Junta general de Socios; Suscribir conjuntamente con el
3 gerente General los certificados de aportación y con el
4 Secretario de la Junta general las actas de deliberaciones y
5 acuerdos de las juntas Generales y sus resoluciones; Ejercer
6 demás funciones establecidas en la ley de Compañías y en
7 los presentes Estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL**
8 **GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-** La Junta General de
9 Socios elegirá al Gerente General de la Compañía de
10 entre los socios o fuera de ellos para un período de
11 dos años pudiendo, ser reelegidos para períodos
12 iguales. El Gerente General representará a la Compañía
13 judicial o extrajudicial y tendrá a su cargo tanto la
14 administración como la contabilidad de la Compañía. Son
15 funciones y deberes del Gerente General: Organizar las
16 oficinas, centros de operación y plan de trabajo de la
17 Compañía; Dirigir el movimiento económico y
18 financiero de la compañía; Presentar a la Junta
19 General de Socios en el Plazo de sesenta días contados
20 desde la terminación del correspondiente ejercicio
21 económico, el informe anual y el balance que refleje
22 la situación económica de la Compañía. La cuenta de
23 Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución
24 de utilidades; Manejar la caja y cartera de valores;
25 Cuidar del archivo y de la correspondencia de la
26 Compañía; Llevar los libros de actas, de participaciones
27 y de socios; Actuar como Secretario de la Junta
28 general de socios; Intervenir en la celebración de actos



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 Y ~~contenidos~~ a nombre de la Compañía al tenor de lo
2 establecido en los presentes estatutos; publicar para
3 la adquisición o enajenación de los bienes raíces de la
4 Compañía o en el establecimiento de gravámenes sobre
5 dichos bienes con autorización de la Junta General
6 de Socios; Intervenir en el otorgamiento de escrituras
7 públicas reformatorias de los Estatutos de la Compañía;
8 Suscribir cheques, egresos y obligaciones de la
9 compañía; Designar un apoderado o procurador especial
10 para los actos que le obliguen o faculten la ley y
11 los presentes estatutos. Ejercer las demás atribuciones
12 y deberes señaladas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO NOVENO.- SUBROGACIÓN.-** Cuando faltare el presidente
14 la subrogará la persona designada por la Junta General
15 de Socios. En ausencia o imposibilidad del Gerente General,
16 lo reemplazará el Presidente hasta que la Junta
17 General de Socios adopte las decisiones pertinentes.
18 **CAPÍTULO CUATRO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.- EJERCICIO**
19 **ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- FISCALIZACIÓN.-**
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO**
21 **ECONÓMICO.-** Las utilidades se repartirán en proporción a
22 sus participantes sociales pagadas, una vez que fueren
23 deducidos los valores correspondientes, al fondo de reserva
24 legal, a las reservaciones especiales que se hubieren
25 creado y las previstas por las leyes especiales. El
26 ejercicio económico de la Compañía correrá desde el
27 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de
28 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y**

1 **LIQUIDACIÓN.-** Para efectos de la disolución y la liquidación
2 de la Compañía se regirán ante todo a las
3 disposiciones de la ley de compañías. Será liquidador el
4 Gerente General o la persona que la junta General
5 Designe. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- FISCALIZACIÓN.-** La
6 Junta General de Socios designará anualmente un Comisario
7 principal y un suplente, quien presentará un informe a la
8 Junta General al finalizar cada ejercicio económico de la
9 Compañía, en cumplimiento de los deberes establecidos en
10 la ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Los
11 permisos de operación que reciba la Compañía para la
12 prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán
13 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
14 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es
15 susceptible de negociación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La
16 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
17 variación de servicio y más actividades de tránsito y
18 transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo
19 informe favorable de los competentes Organismos de
20 Tránsito.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La Compañía en todo lo
21 relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
22 someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y,
23 a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
24 organismos competentes de tránsito. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **SEXTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo lo no previsto en
26 los presentes Estatutos, se estará a lo preceptuado en la
27 ley de Compañías y sus Reglamentos. Los socios convienen
28 en designar para el cargo de Gerente General de la

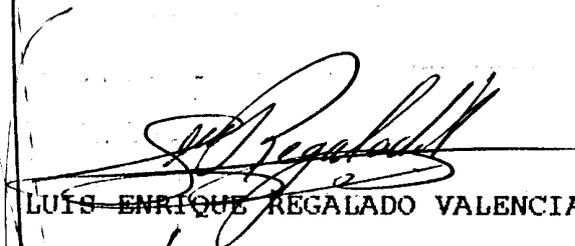


NOTARIA PRIMERA

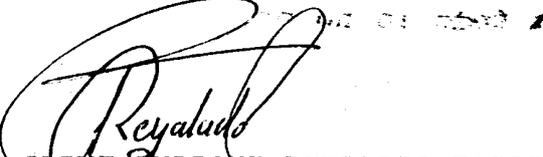
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 compaña de señor Luis Enrique Regalado Valencia; y,
2 también designan como presidente de la compañía al señor
3 Luis Heriberto Regalado Tobar. Se autoriza al señor JUAN
4 LUIS ACUÑA TERAN, abogado en el libre ejercicio de su
5 profesión, a fin de que efectúen los trámites necesarios
6 para la Constitución de la Compañía. Usted Señor Notario,
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
8 necesarias para la plena validez de este instrumento.
9 Hasta aquí la minuta que firma el ABOGADO JUAN LUIS
10 ACUÑA TERAN del Colegio de Abogados de Guayas.- La minuta
11 constituye la parte fundamental de este instrumento,
12 que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo
13 íntegramente a los comparecientes, los mismos que se
14 afirman, ratifican y firman conmigo el Notario en unidad
15 de acto. Doy fe.-

16
17 
18 LUIS ENRIQUE REGALADO VALENCIA
19 C.I. 170068107-3

20
21 
22 LUIS HERIBERTO REGALADO TOBAR
23 C.I. 050204892-9

24
25 
26 JAIME ENRIQUE REGALADO TOBAR
27 C.I. 050139729-3
28

1
2
3 WILLAN BENIGNO MORALES LEON

4 C.I.050227449-1
5
6
7
8

9 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y
10 firmada por mí el Notario. Doy fe._

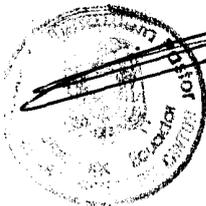
11 Latacunga, 13 de Junio del 2.005

12 EL NOTARIO



H.A.B.P.

16 Doy fe que al margen de la matriz de la escritura de
17 CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO
18 CIA. LTDA., de fecha nueve de Junio del dos mil cinco; he
19 tomado nota de la resolución número 05.A.DIC.171, dictada por
20 el DOCTOR PAUL OCASA SORIA, INTENDENTE DE COMPANIAS SEDE EN
21 AMBATO, de fecha veinte y cinco de Julio del dos mil cinco,
22 por la cual se aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA
23 TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CIA. LTDA.- Latacunga, tres
24 de Agosto del año dos mil cinco.- El Notario -



H.A.B.P.

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito



Número de Trámite: 7046313

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: REGALADO VALENCIA LUIS ENRIQUE

Fecha de Reservación: 15/03/2005 10:46:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CIA. LTDA.
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 10/07/2005

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

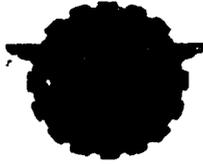
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

Nro.	Nro. Comp. Contable	Concepto	Debe	Haber	Diferencia
1	3001689	APERTURA CTA.INTEGRACION CAPITAL	500.00	500.00	0.00

BANCO DEL
SUCU...
C.A.
CUNGA
005
03 CAJERO 10





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 040-CJ-017-2005-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA



**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesado denominada **"TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CIA. LTDA."**, domiciliada en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia del Cotacachi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CUATRO (4)** integrantes de esta nascente sociedad:

- 1.- Luis Enrique Regalado valencia
- 2.- Jaime enrique Regalado Tobar
- 3.- Luis Heriberto Regalado Tobar
- 4.- Willan Benigno Morales León

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

SUPRIMIR EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL LITERAL a) las palabras "nacional e internacional"

Incorpórense las siguientes disposiciones de tránsito:

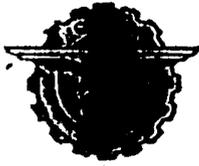
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 412-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 27 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesado denominada **"TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CIA. LTDA."**, domiciliada en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia del Cotacachi, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

10 III S



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Que, mediante Informe No. 001-DAJ-2004-CNNTT, de 6 de Enero del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe 412-DAJ-CJ-04-CNNTT, de Diciembre 27 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

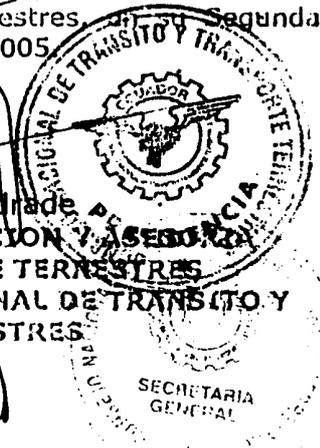
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para Compañía en formación de Transporte de Carga Pesado denominada "TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CIA. LTDA.", domiciliada en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que correspondan del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Enero del 2005.

Harrison Vizcaino Andrade

**Harrison Vizcaino Andrade
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Graciela Paulina Carvajal

**Graciela Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.**

10 III 5
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA No. 050139729-3
 REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 DICIEMBRE 1964
 019- 0338 14993 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Regalado



ECUATORIANA*****

V3344V4244

CASADO JUANA DANILA REINOSO O
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ENRIQUE REGALADO
 MARIA TOBAR
 LATACUNGA 28/04/2004
 28/04/2016

REN 0104274



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0024 NUMERO 0501397293 CEDULA
 REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTACACHI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
 LA MATRIZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050204892-9
 REGALADO TOBAR LUIS HERIBERTO
 15 DICIEMBRE 1.973
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 C 118 0023
 PICHINCHA/ QUITO ACT
 GONZALEZ SUAREZ 74

Regalado

ECUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO GLADYS ELIZABETH ROMERO C
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ENRIQUE REGALADO
 LOYDE MARIA TOBAR
 LATACUNGA 28/04/2004
 28/04/2016
 2861375
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81 - 0024 NUMERO 0502048928 CEDULA
 REGALADO TOBAR LUIS HERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTACACHI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
 LA MATRIZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050227449-1

MORALES LEON WILLAN BENIGNO

NOMBRES Y APELLIDOS
22 SEPTIEMBRE 1.976

FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/SALCEDO/MULLTQUINDIL

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG ACT.
03 030 0022

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
MULLTQUINDIL

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 17/04/2015

CASADO MARIA HERMELINDA TENDRIO CO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION ALFONSO GUILLERMO MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GLADYS ENILIA LEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 29/04/98

LUGAR Y FECHA DE EXTENSION 29/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 4232033

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0020 0502274491
NUMERO CEDULA

MORALES LEON WILLAN BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON

SAN M. DE SALCEDO
PARROQUIA

COMISARIS DE LA JUNTA




CIUDADANIA 170068107-3

REGALADO VALENCIA LUIS ENRIQUE

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

25 FEBRERO 1937

001-2 0138 00274 N

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1937

Regalado



ECUATORIANA ***** V4343V4244

CASADO LOYDE MARIA TOBAR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RICARDO REGALADO

MARIA AGUSTINA VALENCIA

LATACUNGA 17/04/2003

17/04/2015

REN 0058721
Cip



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82 - 0024 1700681073
NUMERO CEDULA

REGALADO VALENCIA LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA
CANTON



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de **DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE REGALADO TRANSREGALADO CÍA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el nueve de junio del dos mil cinco y la **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 05.A.DIC.171**, de veinticinco de julio del dos mil cinco, bajo la partida **No.0175 del Registro Mercantil a mi cargo.-** Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a diecinueve de agosto del dos mil cinco .- x.x.x.x.x

Gabriel Iturralde D.

El Registrador

Dr. J. Gabriel Iturralde D.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA